

DECRETO ALCALDICIO N° 000753

Casablanca, 21 FEB 2013



VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar trabajos de obras, consistente en la construcción de 24 nichos en Cementerio Municipal,
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Obras.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de obras con **ARAROME CONSTRUCCION Y MONTAJE LIMITADA**, Rut. N° 76.292.370-k, para realizar trabajos de construcción de 24 nichos en cementerio Municipal, conforme a cotización N° 017/2013 de la Dirección de Obras, por la suma única y total de \$ 3.998.400 IVA Incluido
- II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto subtítulo 31Item 02 Asignación 004 "Proyecto Construcción Nichos Cementerio Municipal" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**  
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Obras  
Dir. Control  
Alcaldía  
Jurídico

**CONTRATO DE OBRAS**

En Casablanca a 21 de Febrero del 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DECASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cédula de identidad N° 9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **ARAROME CONSTRUCCION MONTAJE LIMITADA**, Rut N° 76.292.370-k, representada por don representada por don **JUAN ROMERO PEREZ**, cédula de identidad N° 8.169.336-6,, ambos con domicilio en Casablanca, Constitución 111, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La municipalidad encomienda al contratista realizar Construcción de 24 Nichos en Cementerio Municipal, de acuerdo a presupuesto N°017/2013 de la Dirección de Obras Municipales.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 3.998.400 IVA Incluido pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

**TERCERO:** La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

**CUARTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

**QUINTO:** El presente cometido se realizará en un plazo de 30 días corridos.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

**SEPTIMO:** La personería de don Juan Romero Pérez, consta de escritura pública de fecha 20 de abril del año 2005 ante el Notario de Casablanca don Hugo Monroy Foix.

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Juan Alfonso Barros Diez consta de Decreto Alcaldicio N° 624 de fecha 14 de febrero de 2013.

  
**JUAN ROMERO PEREZ**  
pp. Ararome



  
**JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**  
Alcalde de Casablanca (s)